



Cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad en cabildo de veinte y dos de los corrientes, ha reconocido lo papeles de la finca y solo ha encontrado un acuerdo del Ayuntamiento, en el Cabildo que celebró en diez de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, por el cual se mandaron pasar a informe de D. Joaquin Roman Merceder, D. Federico Carral y D. Fernando Mora las cuentas de Beneficiencia correspondientes al año mil ochocientos treinta y ocho; siendo este cuanto ha podido averiguar, sin tener noticia alguna de por donde se otorgó el acuerdo; y el Ayuntamiento acorda: Quedan enterados: Me refirio a los señ. que componian aquella comision para que manifesten si existen en su poder las cuentas antes citadas, y en este caso las presenten en Siria para su examen y comision a la Superioridad.

Juan P. Marin
 Espinosa
 pide domicilio
 y se le admite

Se dio un memorial de Juan Marin Espinosa vecino a la villa de Carabaco, solicitando averiguarse en esta Ciudad y en su diputacion de Abilij; y el Ayuntamiento acorda: Admitir como vecino de esta Ciudad al referido Juan Marin

